

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de tutela para lo que en Derecho corresponda. Vetas, 15 de febrero de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez.
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00005-00
Proceso : Acción de tutela.
Providencia : Admisión.
Accionante : Elisa Mercedes Delgado Villamizar.
Accionado : Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental de Santander, Alcaldía Municipal de Vetas y Colegio San Juan Nepomuceno de Vetas.
Vinculados : Personería Municipal de Vetas, Personero del Colegio San Juan Nepomuceno y Representante de los Padres de Familia del Colegio San Juan Nepomuceno y Secretaria de Educación Municipal o quien haga sus veces.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas - Santander, Quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por la señora ELISA MERCEDES DELGADO VILLAMIZAR, en representación de su menor hija en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VETAS Y EL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO DE VETAS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, en sus facetas *de adaptabilidad y aceptabilidad, ante la falta de nombramiento o designación de los docentes de química, educación física, español de secundaria y 3 educadores en la sede A de primaria.*

Como quiera que de los hechos expuestos y de los anexos que acompañan el libelo introductorio, se advierte que, A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VETAS, AL PERSONERO DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y AL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VETAS O QUIEN HAGA SUS VECES, podrían asistirles interés en las resultados de la presente acción de tutela, se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma. Sin más consideraciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a las entidades accionadas y a las vinculadas: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VETAS Y EL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO DE VETAS, PERSONERÍA MUNICIPAL DE VETAS, AL PERSONERO DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y AL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VETAS O QUIEN HAGA SUS VECES. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda y sus anexos, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se

trata de analizar la presunta vulneración del derecho fundamental a la educación, en sus facetas *de adaptabilidad y aceptabilidad, ante la falta de nombramiento o designación de los docentes de química, educación física, español de secundaria y 3 educadores en la sede A de primaria.*

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento; la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la entidad accionada como a las vinculadas **QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS PARA CONTESTAR**

SEGUNDO: DE OFICIO DECRETAR las siguientes pruebas documentales. En dicho sentido, por Secretaria del Despacho:

- **Oficiar** a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, para que en el término de 2 días, se sirva:

Certificar cual es el modelo de educación que se imparte en la Sede A o Principal Urbana de Primaria del Colegio San Juan Nepomuceno de Vetas en los grados de primaria y secundaria.

- **Oficiar** al Colegio San Juan Nepomuceno de Vetas para que a través de su Rector, en el término de 2 días, se sirva:

Certificar el número de estudiantes matriculados en las sedes urbanas y rurales y el número de docentes con los que actualmente cuenta la institución educativa.

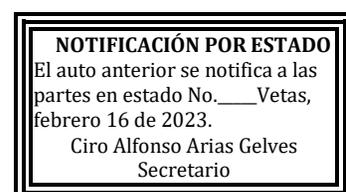
Informar si a la fecha el número de docentes es suficiente para cubrir la oferta escolar.

Certificar si desde el 6 de octubre de 2022, la Secretaria de Educación Departamental de Santander ha recortado la planta de personal de la institución.

Informar si desde el 6 de octubre de 2022, la Secretaria de Educación Departamental de Santander recompuso la planta de profesores de la Institución Educativa del **COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO DE VETAS**, con al menos 1 docente más en los grados de primaria.

Notificar esta acción de tutela AL PERSONERO DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO Y AL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO. Para lo cual se le facilita el escrito de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0a0d8eadf23bc5b7fb2db506c20d80c05454423c5fed005d3c7eb4c0b0041e**

Documento generado en 15/02/2023 02:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>